ACUERDO No. CSJANTA24-273
24 de octubre de 2024

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los juzgados 01 Promiscuo Municipal, 01 Promiscuo de Familia y 01 Promiscuo del Circuito de Cisneros, Antioquia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio DESAJMEO24-4906 (24-10-2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informa al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, sobre las presuntas amenazas recibidas por vía telefónica el día de hoy 24 de octubre de 2024.

2. Debido a la situación, y con correo electrónico de la fecha se da alcance al oficio DESAJMEO24-4906, en donde se solicita cierre temporal sin suspensión de términos por el día 25 de octubre de 2024, con el que se pretende otorgar un tiempo prudente para que se realicen las investigaciones pertinentes y velar por la seguridad de los funcionarios y empleados que trabajan en estos despachos judiciales.

3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito», por lo tanto, se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de garantizar la seguridad, no solo de los servidores judiciales del referido despacho, sino también los usuarios que allí se presentan, y en consecuencia considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en atención a lo expuesto en sesión extraordinaria del 24 de octubre, encontró fundamentada la solicitud puesta en consideración y, en consecuencia, por razones de fuerza mayor

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario durante el día 25 de octubre, de los Juzgados 01 Promiscuo Municipal, 01 Promiscuo de Familia y 01 Promiscuo del Circuito de Cisneros, Antioquia, sin suspensión de términos de los procesos judiciales y trámites administrativos que tiene a cargo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los servidores adscritos a los despachos judiciales cuya sede es objeto de cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4°. Los despachos que involucra la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia, a los despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV